

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C.

REGLAMENTO DE DELEGACIONES

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES

ARTICULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de las delegaciones, con base en el Estatuto vigente del CICCH, A.C.

ARTICULO 2. Las funciones y atribuciones que forman su quehacer cotidiano están establecidas en el Estatuto vigente del CICCH, A.C.

ARTICULO 3. A las Delegaciones competen las facultades plasmadas en el Estatuto vigente del CICCH, A.C.

ARTICULO 4. Los miembros del CICCH, que laboren o radiquen en una demarcación territorial determinada, podrán agruparse para formar una delegación, la que se denominara "**Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A.C. delegación** _____, haciendo referencia a la región que representan"

CAPITULO II DE LA INTEGRACION DE LAS DELEGACIONES

ARTICULO 5. Las Delegaciones son regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto del CICCH, A.C.

ARTICULO 6. Las Delegaciones se integran conforme el Estatuto vigente y sus sedes serán en las siguientes ciudades.

- I. San Cristóbal De Las Casas (**altos**)
- II. Comitán de Domínguez (**fronteriza**)
- III. Tonalá Istmo (**costa**)
- IV. Yajalon (**selva I**)
- V. Palenque (**selva II**)
- VI. Pichucalco (**norte**)
- VII. Venustiano Carranza (**centro I**)
- VIII. Chiapa de Corzo (**centro II**)
- IX. Villaflores (**frailesca**)

- X. Copainala (**mezcalapa**)
- XI. Motozintla (**sierra**)
- XII. Tapachula (**soconusco**)

ARTICULO 7. La delegación I San Cristóbal, está constituida por los siguientes municipios:

Aldama, Altamirano
Amatenango del Valle, Chalchihuitan
Chamula, Chanal
Chenalhó, Huixtan
Larráinzar, Mitontic
Oxchuc, Pantelho
Santiago del Pinar, Tenejapa
Teopisca, Zinacantan

Siendo la sede la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

ARTICULO 8. La Delegación II Comitán está constituida por los siguientes municipios.

Chicomuselo, Frontera Comalapa
La Independencia, Maravilla Tenejapa
Las Margaritas, La Trinitaria
Tzimol

Siendo la sede la ciudad de Comitán de Domínguez

ARTICULO 9. La Delegación III Tonalá está constituida por los siguientes municipios.

Arriaga, Pijijiapan

Siendo sede la ciudad de Tonalá.

ARTICULO 10. La Delegación IV Yajalon está constituida por los siguientes municipios.

Ocosingo, Sabanilla
Chilon, Sitalá
Tila, Tumbala

Siendo la sede la ciudad de Yajalon.

ARTICULO 11. La Delegación V Palenque está constituida por los siguientes municipios.

Benemérito de las Américas, Catazaja
La Libertad, Marques de Comillas
Salto de agua

Siendo sede la ciudad de Palenque.

ARTICULO 12. La Delegación VI Pichucalco está constituida por los siguientes municipios.

Amatan, El Bosque, Chapultenango
Francisco Leon, Huitiupan, Ixhuatan
Ixtacomitan, Ixtapangajoyá, Juárez
Ostuacan, pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacan,
Rayon, Reforma, San Andres Duraznal
Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula

Siendo sede la ciudad de Pichucalco.

ARTICULO 13. La Delegación VII Venustiano Carranza está constituida por los siguientes municipios.

Socoltenango, Villa de las Rosas
Nicolas Ruiz, San Lucas
Totolapa

Siendo sede la ciudad de Venustiano Carranza.

ARTICULO 14. La Delegación VIII Chiapas de Corzo está constituida por los siguientes municipios.

Ixtapa, Soyalo
Suchiapa, Acala
Coapilla, Bochil
Jitotol, Simojovel

Siendo sede la ciudad de Chiapas de Corzo.

ARTICULO 15. La Delegación IX Villaflores está constituida por los siguientes municipios.

Angel Alvino Corzo, La Concordia
Monte Cristo de Guerrero, Villa Corzo

Siendo sede la ciudad de Villaflores.

ARTICULO 16. La Delegación X Copainala está constituida por los siguientes municipios.

Osumacinta, San Fernando, Tecpatan

Siendo sede la ciudad de Copainala.

ARTICULO 17. La Delegación XI Motozintla está constituida por los siguientes municipios.

Bella Vista, La Grandeza
Mazapa de Madero, El Porvenir
Siltepec

Siendo sede la ciudad de Motozintla.

ARTICULO 18. La Delegación XII Tapachula está constituida por los siguientes municipios.

Acacoyagua, Acapetahua, Cochoatan,
Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetan
Huixtla, Mapastepec, Mazatan,
Metapa de Dominguez, Suchiate, Tuxtla Chico
Tuzantan, Union Juarez, Villa Comatitlan

Siendo sede la ciudad de Tapachula.

ARTICULO 19. Todos los municipios que no se encuentren ubicados en ninguna delegación forman parte de la administración central y sede del CICCH, A.C.

ARTICULO 20. Para constituir una delegación se establece un mínimo de 10 ingenieros colegiados que a su vez cumplan los requisitos para ser miembros numerarios del CICCH.

CAPITULO III ELECCION DEL CONSEJO DELEGACIONAL

ARTICULO 21. El Consejo directivo de las delegaciones estará integrado por.

- Un delegado
- Un secretario
- Un tesorero
- Dos vocales

Conforme lo marca el artículo 60, fracción I, del Estatuto del CICCH, A.C.

ARTICULO 22. La designación del delegado se hará previa convocatoria que será dada a conocer con un mínimo de 8 días de anticipación, por el Consejo Directivo del CICCH, A.C. en funciones.

ARTICULO 23. El padrón de votantes será el autorizado por el Consejo Directivo del CICCH, A.C. de los miembros numerarios adscritos a la delegación respectiva.

ARTICULO 24. Cada aspirante a ocupar el cargo de delegado hara una exposición de motivos en un tiempo máximo de cinco minutos.

ARTICULO 25. Si el número de integrantes de la delegación permite integrar 1 ó 2 planillas podrán hacerlo.

ARTICULO 26. En la convocatoria los integrantes del Consejo Directivo que estarán presentes en el proceso decidirán si el registro es por planilla o por delegados.

ARTICULO 27. El voto será emitido en forma libre, individual y secreta.

ARTICULO 28. Es objetivo del CICCH, A.C., que los actos democráticos sean de unidad y respeto, exaltando siempre el compromiso contraído con el gremio y la sociedad.

ARTICULO 29. La duración del periodo de los integrantes de la delegación será el mismo que el consejo directivo del CICCH, con excepción de aquellos que sustituyan al delegado por renuncia o nombramiento alguno, los cuales deberán cumplir dos años considerando la fecha de su elección.

CAPITULO IV DE LA COMPETENCIA Y FACULTADES

ARTICULO 30. Es de la competencia del delegado la vigilancia de los municipios que integran su delegación, siendo él parte del Consejo Directivo del CICCH para que todo lo relacionado a la vida profesional del ingeniero civil sea apegado a la normatividad existente y en respeto a nuestro Estatuto vigente y al Código de Ética profesional.

ARTICULO 31. Son facultades de la delegación todas aquellas que están consideradas en el Estatuto vigente del CICCH, A.C.

ARTICULO 32. Los integrantes del consejo delegacional deben pugnar por el buen nombre del CICCH, A.C., en respeto irrestricto a su Estatuto y en vigilancia del Código de Ética profesional.

ARTICULO 33. Los integrantes de las delegaciones deben procurar permanentemente el espacio profesional de las figuras técnicas consideradas en el CICCH, A.C.

ARTICULO 34. Promover la capacitación de los integrantes de la delegación con base en el programa elaborado por la administración central del CICCH, A.C.

CAPITULO V DE SUS TRÁMITES E INGRESOS ECONÓMICOS

ARTICULO 35. Todo trámite que realice cualquier integrante de la delegación debe traer el visto bueno Del delegado.

ARTICULO 36. Promover el establecimiento de convenios con el gobierno municipal correspondiente, para fortalecer la relación.

ARTICULO 37. La administración central recibirá toda solicitud pero no otorgara ningún documento sin el visto bueno del delegado.

ARTICULO 38. La administración central otorgara el 50% de los recursos que ingresen al CICCH a través de las delegaciones.

ARTICULO 39. Los recursos captados por la delegación serán ingresados a la administración central para fines contables y administrativos.

ARTICULO 40. Una vez que la administración central verifique el registro y reciba la solicitud de devolución, lo hará de manera pronta y oportuna.

ARTICULO 41. El delegado hará una solicitud la última semana de cada mes, sobre los gastos corrientes del mes inmediato para ser autorizados por el Consejo y hacerlo llegar en los primeros 10 días del mes siguiente.

ARTICULO 42. La delegación, con el apoyo de la administración central, organizara eventos que permita la obtención de recursos para que las delegaciones sean autosuficientes.

ARTICULO 43. Si los ingresos de la delegación son insuficientes para cubrir el gasto corriente, harán una solicitud a la administración central y será decisión del Consejo Directivo, brindar el apoyo solicitado.

ARTICULO 44. Será espíritu de la administración central velar y apoyar a sus delegaciones, mientras obtienen independencia económica.

CAPITULO VI PATRIMONIO

ARTICULO 45. Los integrantes de la delegación pugnarán por un local propio que será propiedad del CICCH, A.C.

ARTICULO 46. Las integrantes de la delegación deberán procurar el mobiliario mínimo para el buen funcionamiento de la delegación.

CAPITULO VII FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 47. Los delegados, en reunión conjunta con el presidente del Consejo Directivo, establecerán el rol de reuniones de delegados las cuales serán rotativas en sus sedes con carácter de obligatoria y considerando la asistencia equivalente al de una asamblea general.

CONSEJO DIRECTIVO